



Señores  
**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.**  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO 2021-1290**  
**DEMANDANTE: PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL**  
**DEMANDADO: IMAGEN Y MARCAS S.A.S.**

**GINA LIZETH MURCIA ROA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría, con el fin de interponer **Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación** contra del auto calendado en fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual resuelve su señoría decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

### **PETICIONES**

Solicito a su señoría, muy respetuosamente:

- 1.REPONER** auto calendado en fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se resuelve decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.
- 2.Como consecuencia de lo anterior, **dejar sin efectos el auto de fecha del 08 de septiembre de 2022**, toda vez que se cumplió con las indicaciones del Juzgado y la suscrita diligencio los oficios que se libraron en las medidas cautelares decretadas.
- 3.En caso de no acceder a la Petición Primera mediante Reposición, enviar al Superior para que decida sobre el particular.

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

**PRIMERO.** - En auto del 14 de febrero de 2022, el despacho decreta medidas cautelares del proceso en referencia y requiere a la parte actora para que dentro del término de (30) días proceda a diligenciar los oficios que se libren con ocasión de las cautelas decretadas, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva.

**SEGUNDO:** En fecha del 16 de febrero de 2022, se radica por primera vez el oficio No. 494-22 correspondiente al embargo de las cuentas bancarias, la única medida cautelar solicitada y decretada por el despacho.

**TERCERO:** El Banco Colpatria en fecha del 16 de febrero de 2022, Emite repuesta de la solicitud de embargo de las cuentas bancarias.

**CUARTO:** Para la fecha del 21 de febrero de 2022, se radica por segunda vez, nuevamente la suscrita el Oficio No. 494-22, referente al embargo de las cuentas bancarias.

**QUINTO.** En fecha del 21 de febrero de 2022, se remite al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, constancia de la radicación del oficio No. 494-22 de embargo de las cuentas bancarias el cual fue remitido desde el correo [juridicopravice@gmail.com](mailto:juridicopravice@gmail.com).

**SEXTO:** Para la fecha del 16 de marzo de 2022, se radica por tercera vez, nuevamente la suscrita el Oficio No. 494-22, referente al embargo de las cuentas bancarias.

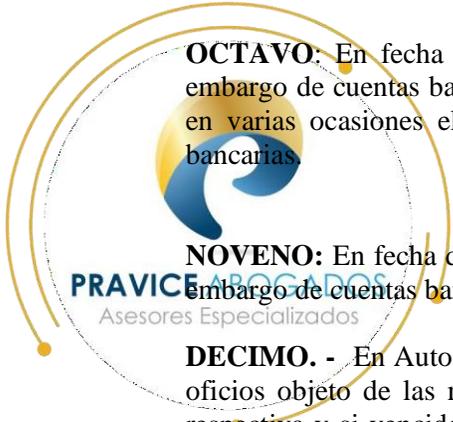
**SEPTIMO.** En fecha del 13 de abril de 2022, el Banco Davivienda emite respuesta dirigida a nombre de la suscrita y al correo que se envió inicialmente el oficio al correo [juridicopravice@gmail.com](mailto:juridicopravice@gmail.com), no al del Juzgado.

[abogadosespecialistas.com.co](http://abogadosespecialistas.com.co)

Bogotá D.C.

[pravice@abogadosespecialistas.com.co](mailto:pravice@abogadosespecialistas.com.co)

321 4017 515 - 311 465 93 15 / 57 1- 286 3112



**OCTAVO:** En fecha del 10 mayo de 2022, la suscrita solicita al Juzgado la remisión del oficio de embargo de cuentas bancarias directamente del correo institucional del despacho, ya que se ha tramitado en varias ocasiones el oficio por la suscrita y no se tiene repuesta de la totalidad de las entidades bancarias.

**NOVENO:** En fecha del 16 de mayo de 2022, el Juzgado radica por cuarta vez el oficio No. 494-22, de embargo de cuentas bancarias.

**DECIMO. -** En Auto de fecha del 16 de junio de 2022, el Juzgado requiere nuevamente diligenciar los oficios objeto de las medidas cautelares so pena de declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva y si vencido dicho plazo en silencio sin que se hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios ni acreditado su radicación requiere el Juzgado a término de 30 días so pena de declaración de desistimiento tácito de la demanda.

**DECIMO PRIMERO:** Respecto al Recurso de Apelación, establece el Art. 321 del Código General del Proceso lo siguiente:

*ARTÍCULO 321. PROCEDENCIA. Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.*

*También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*

*7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.*

**DECIMO SEGUNDO:** En consideración a lo anterior, el oficio se radico cuatro veces dirigido a todas las entidades bancarias, además de que algunas respuestas de banco estaban dirigidas al correo electrónico [juridicopravice@gmail.com](mailto:juridicopravice@gmail.com) ya que se radicaron desde dicha dirección electrónica y que se envió constancia de dicha radicación del oficio No. 494-22 al Juzgado inicialmente el 21 de febrero de 2022 a las 14:42 pm, y por último el despacho radico directamente el mencionado oficio por lo tanto no se debió terminar el proceso por desistimiento tácito.

En los anteriores términos se presenta este **Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación**. Sírvase su señoría darle el trámite a que haya lugar.

Del señor Juez.

Atentamente,

**GINA LIZETH MURCIA ROA**  
C.C. 1.013.660.134 expedida en Bogotá D.C.  
T.P. 344.615.

abogadosespecialistas.com.co

Bogotá D.C.  
pravice@abogadosespecialistas.com.co  
321 4017 515 - 311 465 93 15 / 57 1- 286 3112



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

---

## SOLICITUD DE ENVIO DE OFICIOS 2021-1290

---

pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

3 de mayo de 2022, 11:24

Para: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." &lt;cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor:

**JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ENVÍO SABANA DE TÍTULOS****REFERENCIA: 2021-1290, PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA****DEMANDANTE: PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL****DEMANDADO: IMAGEN Y MARCAS S.A.S.**

**GINA LIZETH MURCIA ROA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., actuando como apoderada de la parte demandante, muy formalmente por medio de la presente solicito se envíe 15 de febrero de 2022 Oficio N° 00494– 22 de embargo de las cuentas bancarias de la parte demandada directamente por el despacho, ya que la suscrita a tramitado en diferentes ocasiones los oficios sin obtener respuesta alguna a la fecha, agradezco su colaboracion.

Del señor Juez.

Atentamente,

**GINA LIZETH MURCIA ROA****C.C. 1.013.660.134 expedida en Bogotá D.C.****T.P. 344.615 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura****Apoderada de Promocionales de Occidente Sucursal**

### ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

---

**SOLICITUD DE RADICACION DE OFICIOS POR EL JUZGADO 2021-1290**

---

pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

10 de mayo de 2022, 12:21

Para: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." &lt;cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor:

**JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ENVÍO SABANA DE TÍTULOS**  
**REFERENCIA: 2021-1290, PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**DEMANDANTE: PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL**  
**DEMANDADO: IMAGEN Y MARCAS S.A.S.**

**GINA LIZETH MURCIA ROA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., actuando como apoderada de la parte demandante, muy formalmente por medio de la presente solicito **se remita por parte del Juzgado nuevamente el Oficio N° 00494– 22 a las entidades bancarias**, ya que la suscrita a tramitado en diferentes ocasiones los oficios sin obtener respuesta alguna a la fecha, y no existe ninguna respuesta bancaria que repose en el expediente actualmente, agradezco su colaboracion.

Del señor Juez.

Atentamente,

**GINA LIZETH MURCIA ROA**  
**C.C. 1.013.660.134 expedida en Bogotá D.C.**  
**T.P. 344.615 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura**  
**Apoderada de Promocionales de Occidente Sucursal****ADVERTENCIA LEGAL**

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones via Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

## SOLICITUD DE RADICACION DE OFICIOS POR EL JUZGADO 2021-1290

**Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 16 de mayo de 2022, 09:22  
Para: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>, EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>, "rjudicial@bancodebogota.com.co" <rjudicial@bancodebogota.com.co>, "notificaciones.juridico@itau.co" <notificaciones.juridico@itau.co>, "embargos.colombia@bbva.com" <embargos.colombia@bbva.com>, "notificbancolpatria@colpatria.com" <notificbancolpatria@colpatria.com>, "notificaciones@davivienda.com" <notificaciones@davivienda.com>, "notificacjudicial@bancolombia.com.co" <notificacjudicial@bancolombia.com.co>, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, "notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co" <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>, Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>, "legalnotificacionescitibank@citi.com" <legalnotificacionescitibank@citi.com>, daniel ariza <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>, "embargos@gnbsudameris.com.co" <embargos@gnbsudameris.com.co>, "notificacionesjud@bancamia.com.co" <notificacionesjud@bancamia.com.co>

CORDIAL SALUDO

Remito para su conocimiento y respectivo tramite

**Cordialmente,**

**ALEJANDRO FERNANDEZ**  
**ASISTENTE JUDICIAL**

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)**

**Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.**

**Tel.- (1) 2431891**

**Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>**

**Twitter @Juzgado\_56PCBta**

**Whatsapp 3146132048 (exclusivo para absolver dudas sobre la atención y redireccionar solicitudes, NO para radicar memoriales)**



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

---

**De:** pravice abogados <[juridicopravice@gmail.com](mailto:juridicopravice@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 8:55 a. m.

**Para:** Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Re: SOLICITUD DE RADICACION DE OFICIOS POR EL JUZGADO 2021-1290

[Texto citado oculto]

---

 **02OficioEmbargoBancos.pdf**  
328K



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

## Proceso 2021-01290 oficio de embargo

pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

21 de febrero de 2022, 14:37

Para: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, notificaciones.juridico@itau.co, eotero@bancodeoccidente.com.co, notifica.co@bbva.com, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, requerinf@bancolombia.com.co, presidencia@bancopopular.com.co, notificbancolpatria@colpatria.com, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co  
CC: notificacionesjudiciales@davivienda.com

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 15 feb 2022 a la(s) 18:55

Subject: Proceso 2021-01290 oficio de embargo

To: pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

Atento saludo.

Con la merecida atención me permito **enviar a Usted (es), el (s) oficio (s) adjunto (s), para su respectivo trámite**, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, en concordancia con las previsiones del Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal  
Secretario

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)**

**Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.**

**Tel.- (1) 2431891**

**Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>**

**Twitter @Juzgado\_56PCBta**

**Whatsapp 3146132048 (exclusivo para absolver dudas sobre la atención y redireccionar solicitudes, NO para radicar memoriales)**



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**2021-01290 OficioEmbargoBancos.pdf**  
328K



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

**Proceso 2021-01290 oficio de embargo**

pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

21 de febrero de 2022, 14:42

Para: "Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." &lt;cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor:

**JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ENVÍO DE AUTO****REFERENCIA: 2021-1290, PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA****DEMANDANTE: PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL****DEMANDADO: IMAGEN Y MARCAS S.A.S.**

**GINA LIZETH MURCIA ROA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy formalmente por medio de la presente remito constancia de radicación del oficio 494-22 remitido por el Juzgado dentro del término establecido, agradezco su colaboración.

Del señor Juez.

Atentamente,

**GINA LIZETH MURCIA ROA****C.C. 1.013.660.134 expedida en Bogotá D.C.****T.P. 344.615 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura****Apoderada de Promocionales de Occidente Sucursal**

## ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comuniqué y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comuniqué mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

----- Forwarded message -----

De: pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

Date: mié, 16 feb 2022 a la(s) 08:45

Subject: Fwd: Proceso 2021-01290 oficio de embargo

To: &lt;notificacionesjudiciales@davivienda.com&gt;

Cc: &lt;embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co&gt;, &lt;notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co&gt;, &lt;notificaciones.juridico@itau.co&gt;, &lt;eotero@bancodeoccidente.com.co&gt;, &lt;notifica.co@bbva.com&gt;, &lt;notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co&gt;, &lt;rjudicial@bancodebogota.com.co&gt;, &lt;requerinf@bancolombia.com.co&gt;, &lt;presidencia@bancopopular.com.co&gt;, &lt;notificbancolpatria@colpatria.com&gt;, Notificación Judicial &lt;notificacionjudicial@bancofalabella.com.co&gt;, &lt;notificacionesjudiciales@pichincha.com.co&gt;

Reciban un cordial saludo, adjunto oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 15 feb 2022 a la(s) 18:55

Subject: Proceso 2021-01290 oficio de embargo

To: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>

Atento saludo.

Con la merecida atención me permito enviar a Usted (es), el (s) oficio (s) adjunto (s), para su respectivo trámite, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, en concordancia con las previsiones del Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal  
Secretario

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)**

**Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.**

**Tel.- (1) 2431891**

**Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>**

**Twitter @Juzgado\_56PCBta**

**Whatsapp 3146132048 (exclusivo para absolver dudas sobre la atención y redireccionar solicitudes, NO para radicar memoriales)**



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Remitente notificado con  
Mailtrack



2021-01290 OficioEmbargoBancos.pdf  
328K

Bogotá, 13 de abril 2022

Apreciado cliente  
GINA LIZETH MURCIA ROA  
juridicopravice@gmail.com

Asunto:	Aclaración embargo
No. radicación en Davivienda:	1-28215191310
Fecha radicación en Davivienda:	7 de abril 2022
Lugar de radicación:	Oficina de Servicio

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, en calidad de apoderada de Promocionales de Occidente, le informamos lo siguiente:

No es posible ingresar embargo, a nombre de Imagen y Marcas con Nit. 900.755.991-9 y el señor Dario Moreno Cardenas con cédula de ciudadanía No. 80.469.981, pues no presentan vinculos con el Banco.

Reiteramos nuestro compromiso de atender de manera clara, sencilla y oportuna sus requerimientos, así mismo, agradecemos sus comentarios y sugerencias que nos ayudan a brindar siempre la mejor atención a nuestros clientes.

En Davivienda estamos dispuestos a asesorarlo en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al teléfono 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,



**BANCO DAVIVIENDA**

Sibeltra/1-28215191310

---

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el **Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo**, y la **Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita** es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Bogotá D.C, 16 de febrero de 2022

AE-007025-22

Señores:

JUZGADO 56 PEQ CAUSAS Y COMP MULTIPLE

SECRETARIO(A)

CRA 10 NO. 14 30 PS-7

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA - BOGOTA

**Referencia**

**Oficio:** 00494 DEL 150222 16020387

**Radicado:** 11001400307420210129000

**Demandante:** PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

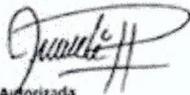
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA Y/O NIT</b>	<b>RADICADO</b>
DARIO MORENO CARDENAS	80469981	11001400307420210129000

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

---

## Proceso 2021-01290 oficio de embargo

---

**pravice abogados** <juridicopravice@gmail.com>

16 de febrero de 2022, 08:45

Para: [notificacionesjudiciales@davienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davienda.com)CC: [embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co),  
[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co), [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co), [eotero@bancooccidente.com.co](mailto:eotero@bancooccidente.com.co),  
[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com), [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co), [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co),  
[requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co), [presidencia@bancopopular.com.co](mailto:presidencia@bancopopular.com.co), [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com), Notificacion Judicial  
<[notificacionjudicial@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)>, [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)

Reciban un cordial saludo, adjunto oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



### ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

[Texto citado oculto]



Remitente notificado con  
Mailtrack



**2021-01290 OficioEmbargoBancos.pdf**  
328K



pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

## Proceso 2021-01290 oficio de embargo

pravice abogados &lt;juridicopravice@gmail.com&gt;

16 de marzo de 2022, 13:49

Para: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, notificaciones.juridico@itau.co, eotero@bancodeoccidente.com.co, notifica.co@bbva.com, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, requerinf@bancolombia.com.co, presidencia@bancopopular.com.co, notificbancolpatria@colpatria.com, Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, contactenos@bancocajasocial.com

Se anexa oficio referido.

Cordialmente,

### ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

El mié, 16 mar 2022 a la(s) 08:55, pravice abogados (juridicopravice@gmail.com) escribió:

Reciban un cordial saludo, adjunto oficio de embargo para su conocimiento y fines pertinentes, para que con este se emita una pronta respuesta por parte de las entidades bancarias referidas en el presente correo.

Cordialmente,

### ADVERTENCIA LEGAL

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 57) 321 401 7515 y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

El lun, 21 feb 2022 a la(s) 14:37, pravice abogados (juridicopravice@gmail.com) escribió:

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 15 feb 2022 a la(s) 18:55  
Subject: Proceso 2021-01290 oficio de embargo  
To: pravice abogados <juridicopravice@gmail.com>

Atento saludo.

Con la merecida atención me permito **enviar a Usted (es), el (s) oficio (s) adjunto (s), para su respectivo trámite**, en cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, en concordancia con las previsiones del Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

José Reynel Orozco Carvajal  
Secretario

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)  
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.**

**Tel.- (1) 2431891**

**Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>**

**Twitter @Juzgado\_56PCBta**

**Whatsapp 3146132048 (exclusivo para absolver dudas sobre la atención y redireccionar solicitudes, NO para radicar memoriales)**



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZI-n8D8-yZfZDiuEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

12/9/22, 15:25

Gmail - Proceso 2021-01290 oficio de embargo

328K